



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

**FLEXIBILIZA LA ORDENANZA N° 554 "REGLAMENTO DE
CONCURSOS"**

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Ordenanza N° 554 que aprueba la Reglamentación de Concursos para la Designación de Profesores, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional está inmersa en una trascendente transformación curricular.

Que para una plena aplicación de las nuevas currículas, es necesario adecuar la organización académica.

Que un aspecto sobresaliente es flexibilizar los llamados a concurso para la designación de profesores.

Que mientras se analiza y estudia en forma global la adecuación de la organización académica, es conveniente flexibilizar la Ordenanza en lo que respecta al mencionado llamado a concurso.

Que la figura del profesor por área de conocimiento responde a una organización más ágil que se adecua a las múltiples exigencias de las formas de enseñanza, de la nueva concepción de la ciencia y formación profesional.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Que en esta primera etapa se considera razonable autorizar a los Consejos Académicos que dispongan los futuros llamados, sin especificación de carrera cuando se trate de asignaturas homogéneas, agrupar asignaturas que sean del mismo campo del saber y toda agrupación que a criterio de la Facultad sea conveniente en el desarrollo curricular.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la cuestión y aconsejó la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Flexibilizar el espíritu de la Ordenanza N° 554 en lo que se refiere al llamado a concurso para la designación de profesores, ampliándose en los casos que se considere conveniente a las asignaturas por áreas (agrupación de asignaturas).

ARTICULO 2º.- Autorizar a los Consejos Académicos a disponer los futuros



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

llamados teniendo en cuenta la presente flexibilización y su consecuente, mejoramiento en el desarrollo curricular.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 837

ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO